

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA Nº 37

Visto este expediente 96-1-58 y sus actuaciones acumuladas, por las que la Municipalidad ha gestionado infructuosamente ante las autoridades del F.C.N.G.R., el traslado del actual desembarcadero de hacienda de su propiedad, que se encuentra instalado sobre la calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, atento que dichas instalaciones constituyen desde hace mucho tiempo un gravísimo foco infeccioso, permanentemente atentatorio contra la salud de la población; y CONSIDERANDO: Que, la autoridad competente del F.C.N.G.R. no ha demostrado tener el propósito concreto de colaborar con este municipio en la solución de tan agudo problema; Que, las razones de foco infeccioso han sido emitidas por el médico veterinario Director de Ganadería de la Provincia y la Inspección Sanitaria de la Dirección de Higiene Pública de la Nación, quienes en sendos informes expresan: " que se ha comprobado la existencia de animales enfermos al producirse el desembarco de la hacienda que proviene de la Provincia de Buenos Aires con destino a consumo, algunos de ellos ya muertos y otros atacados en algunas oportunidades de enfermedades tal como el carbunco bacteridiano de fatales consecuencias para el ser humano " ; " Que es un peligro permanente el traslado de la hacienda por la vía pública hasta el Matadero, por ser un lugar muy céntrico donde hay tránsito de vehículos y peatones quienes se exponen al peligro de los animales que pueden espantarse, casos que ya se han producido en varias oportunidades " ; " que el desembarcadero de hacienda situado en una zona céntrica y poblada, representa un serio peligro para la salud de la población, principalmente en la época de verano, ya que las moscas encuentran en las excretas de los animales su criadero preferencial! " Existe además las molestias que ocasionan los malos olores que ese lugar despide, siendo los mas perjudicados los vecinos cercanos y de tránsito, y luego hay que agregar el peligro para la seguridad de las personas por el traslado a pié de los vacunos por las calles de la ciudad " ; Que, el D.E. ha agotado todas las gestiones ante las autoridades del F.C.N.G.R., para el traslado de tales instalaciones, con el fin de solucionar el problema por vía amistosa, y no se logró en ningún caso tal anhelo; Que, la Comuna debe velar por la higiene y la salud pública, en procura de prevenir, una posible epidemia en esta ciudad, achacable al foco infeccioso que nos preocupa, para cuyo fin cuenta con la facultad de policía municipal que debe esgrimir cuando se trate de la seguridad o de la salud de los habitantes, conforme al art. 204 de la Constitución Provincial; Que se considera llegado el momento de proceder como lo requiere el D.E., clausurando las instalaciones de que se trata y prohibiendo el tránsito de vacunos por las calles céntricas de la ciudad, Por todo ello,

//

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

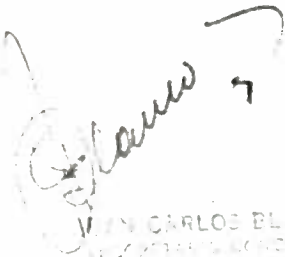
//

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA:

- Art.1º) CLAUSURAR el actual desembarcadero de hacienda del F.C.N.G.R., en esta ciudad, por razones de higiene, seguridad pública y edilicias, a partir del día 15 de Enero de 1959.
- Art.2º) Prohibir desde la misma fecha del artículo anterior, el tránsito de animales vacunos por las calles : Sarmiento, Mitre, Independencia, San Martín, Láinez y Tierra del Fuego, como así por la avenida Olascoaga.
- Art.3º) Por el D.E. se tomarán las medidas suficientes para el mejor y mas eficaz cumplimiento de la presente.
- Art.4º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-


CARLOS BLANCO
PRESIDENTE CONCEJO
DELIBERANTE




ALBERTO DOMINGUEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE